

DECRETO N°

1083

NEUQUEN,

04 AGO 1989

VISTO:

El Expediente N° 1778-F°045-Año 1989, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor GOMEZ LUIS PATRICIO al pago de una multa de \$ 1.400,00 (20 módulos) más las costas, por violación a las normas de tránsito establecidas en el Artículo 136°) de la Ordenanza N° 3149 (siendo las 16,20 // horas del día 10-07-88 se constató que el imputado circulaba al mando de un colectivo color gris, dominio E1-751.073 sin licencia de conductor);

Que a fs. 6 el encartado interpone recurso de apelación contra / la sentencia dictada;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N°314/89 manifestando que en su recurso el apelante alega que: a) haber conducido un automotor de la Municipalidad de Cutral C6 para trasladar a un grupo de niños de escuela primaria a esta Ciudad con motivo de un paseo programado; b) haber sufrido el robo de toda su documentación particular, habiendo realizado la denuncia pertinente; c) que no podía dejar a los niños sin su paseo; d) que no existía posibilidad de conseguir reemplazante, que con la denuncia efectuada y la renovación en trámite consideró que no transgrede norma alguna;

Que el Acta de fs.1 reúne los requisitos exigidos por el Artículo 351°) del Código de Faltas y no siendo enervada por otra prueba es de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;

Que no habiendo acreditado el imputado sus dichos, esa Asesoría / aconseja confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia / - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. del Expediente N° 1778-F°045-año 1989, en cuanto condena al Señor GOMEZ LUIS PATRICIO al pago de una multa de veinte (20) módulos más las costas.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese de lo dispuesto - - - - - precedentemente al imputado.-

//..

e



Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA

[Handwritten signature and crossed-out text]